

INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM  
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**  
**10ª REUNION**

MANZANILLO (MEXICO)  
18 DE JUNIO DE 2002

**DOCUMENTO TT-10-03**

**MODIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y  
VERIFICACION DE ATUN**

**TOMA DE DATOS POR OBSERVADORES FUERA DEL AREA DEL ACUERDO**

La Secretaría propone que se añada un nuevo numeral 4 *bis* a la sección 3 del Sistema de Seguimiento de Atún del APICD, concretamente:

“Si una Parte determina que atún capturado fuera del Area del Acuerdo por todos los buques bajo su jurisdicción que pesquen tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo durante un solo viaje debería ser registrado en un RSA por el observador a bordo del buque, y notifica al Secretariado de su determinación oportunamente, dicho atún será registrado en los RSA para todos los buques de esas Partes hasta que se notifique al Secretariado de lo contrario. Si no se notifica al Secretariado que todas las capturas deben ser registradas en los RSA, los observadores no registrarán en los RSA ningún atún capturado por los buques fuera del Area del Acuerdo.

A menos que se registre en los RSA todo el atún capturado durante un viaje en el que se pesque tanto dentro como fuera del Area del Acuerdo, el RSA de ese viaje no podrá constatar que el atún en ninguna de las bodegas del buque es *dolphin safe*, a menos que las bodegas que contengan atún capturado fuera del Area del Acuerdo sean selladas. En tales casos, el observador anotará en el RSA cuáles bodegas fueron selladas, y el atún en esas bodegas no será considerado *dolphin safe*.”